

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la entidad Montepío del Cuerpo Administrativo de Aduanas, en liquidación (P-2386), va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, número 2, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la entidad denominada Montepío del Cuerpo Administrativo de Aduanas, en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras transcurridos dos meses después de la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, código postal 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 31 de mayo de 1996.—El Director general, P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María de los Dolores Barahona Arcas.—38.295.

Aviso oficial por el que se hace público que la entidad Día del Haber del Montepío del Cuerpo Pericial de Aduanas, en liquidación (P-12), va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, número 2, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la entidad denominada Día del Haber del Montepío del Cuerpo Pericial de Aduanas, en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras transcurridos dos meses después de la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, código postal 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 31 de mayo de 1996.—El Director general, P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María de los Dolores Barahona Arcas.—38.296.

Delegaciones

ZARAGOZA

Se ha extraviado el resguardo del depósito en metálico, número 93-001181, de 184.000 pesetas, constituido el 29 de noviembre de 1993 y cuyo

garantizado es «Chubb Parsi, Sociedad Anónima». Se halla a disposición del señor Presidente de la Junta Técnico Económica de la Base Aérea de Zaragoza.

Se hace público para que si en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, no aparece el resguardo extraviado, se expedirá un duplicado del mismo, quedando el original anulado y sin valor legal alguno.

Zaragoza, 30 de abril de 1996.—El Delegado, Ricardo Martínez Serrate.—38.441.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Notificación a «Soft-Ways, Sociedad Limitada», paseo Pechina, 42, 23-A, 46008 Valencia

En el recurso R. G. 4.830/95, interpuesto ante este Tribunal por el Consejero de Economía y Hacienda de la Generalidad Valenciana, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, de 28 de febrero de 1995, por la que se estimaba reclamación número 46/9033/91, interpuesta por «Soft-Ways, Sociedad Limitada», contra notificación practicada a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se dirigió escrito a la citada sociedad a fin de que, a la vista del indicado recurso, formulase las alegaciones que a su derecho pudieran convenir, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del reglamento de procedimiento económico-administrativo.

Y no habiéndose podido notificar el mismo en el domicilio señalado, por el interesado, al haberse ausentado del mismo, según comunica el servicio de Correos, se lleva a efecto dicha notificación por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 90 del propio reglamento, significándole que se le concede un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, al indicado efecto de formulación de alegaciones, indicándole, asimismo, que el expediente y alegaciones del Consejero de Economía y Hacienda de la Generalidad Valenciana estarán a su disposición, para su vista, durante el indicado plazo, en la Secretaría General de este Tribunal Central, calle Génova, número 28, 28004 Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 1996.—El Secretario general, G. Carlos Coronado Jurado.—38.483-E.

Vocalía Décima

Desconociéndose el actual domicilio de la empresa «Automáticos Jumart, Sociedad Limitada», representada por doña Rosa María del Pardo Moreno, por no hallarse en el de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), calle Marte, número 3, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que por la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Central (expediente R.G. 611-94 y R.S. 203-94 de la Vocalía Décima), se ha dictado reso-

lución, en la sesión del día 22 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Andrés Padrón, "Automáticos Jumart, Sociedad Limitada", contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias, del 27 de octubre de 1993, recaído en las reclamaciones números 1201 al 1212/92, impugnatorias de acuerdo de la Inspección Territorial de Tributos de Santa Cruz de Tenerife, fecha 1 de junio de 1992, relativos a liquidación del gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre el Juego del año 1990, acuerda: Desestimar el recurso y confirmar los fallos recurridos y, consecuentemente, los acuerdos y actos administrativos impugnados; y segundo, declarar que por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, procede reducir las sanciones en su día impuestas, que quedarían fijadas en el 50 por 100, conforme se ha razonado en la presente Resolución, debiendo la oficina gestora, por tanto, practicar las oportunas liquidaciones».

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 24 de mayo de 1996.—El Vocal, José Luis Sedano Emperador.—38.480-E.

Vocalía Décima

Desconociéndose el actual domicilio de la sociedad «C.A.B. Corporación, Sociedad Anónima», representada por don Pedro Navarro Santalla, por no hallarse en el de Madrid, calle Angelita Cavero, número 9, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que por la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Central (expediente R.G. 2044-93 y R.S. 135-93 de la Vocalía Décima), se ha dictado resolución en la sesión del día 31 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Navarro Santalla, en nombre y representación de la sociedad "C.A.B. Corporación, Sociedad Anónima", contra fallo del Tribunal Regional de Canarias, de fecha 3 de febrero de 1993, recaído en la reclamación número 1632/92, en asunto relativo a la Contribución Territorial Urbana, acuerda: Desestimar el recurso, confirmando el fallo recurrido y los valores y liquidaciones impugnados.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 24 de mayo de 1996.—El Vocal, José Luis Sedano Emperador.—38.477-E.

Vocalía Décima

Desconociéndose el actual domicilio de don Isidoro Luis Morales Reverón, representado por don Adolfo Acosta Herrera, por no hallársele en el de Arona (Santa Cruz de Tenerife), edificio «Los Cristianos I», número 115, (Los Cristianos), que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que por la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Central (expediente R.G. 4488-94 y R.S. 210-94 de la Vocalía Décima), se ha dictado resolución en la sesión del día 22 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Isidoro Luis Morales Reverón contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias, del 27 de octubre de 1993, recaído en la reclamación número 926/92, impugnatoria de acuerdo de la Inspección Territorial de Tributos de Santa Cruz de Tenerife, fecha 8 de mayo de 1992, relativo a liquidación del gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre el Juego del año 1990, por importe de 6.142.250 pesetas, acuerda: Desestimar el recurso y confirmar el fallo recurrido y, consecuentemente, el acuerdo y liquidación impugnados».

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 27 de mayo de 1996.—El Vocal, José Luis Sedano Emperador.—38.475-E.

Vocalía Décima

Desconociéndose el actual domicilio de don Isidoro Luis Morales Reverón, representado por don Adolfo Acosta Herrera, por no hallársele en el de Arona (Santa Cruz de Tenerife), edificio «Los Cristianos», número 115, (Los Cristianos), que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que por la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Central (expediente R.G. 4489-94 y R.S. 211-94 de la Vocalía Décima), se ha dictado resolución en la sesión del día 22 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Isidoro Luis Morales Reverón contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias, del 27 de octubre de 1993, recaído en la reclamación número 925/92, impugnatoria de acuerdo de la Inspección Territorial de Tributos de Santa Cruz de Tenerife, fecha 8 de mayo de 1992, relativo a liquidación del gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre el Juego del año 1990, por importe de 6.142.250 pesetas, acuerda: Desestimar el recurso y confirmar el fallo recurrido y, consecuentemente, el acuerdo y liquidación impugnados».

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 27 de mayo de 1996.—El Vocal, José Luis Sedano Emperador.—38.473-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCÍA

Sala de Granada

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía el 25 de abril de 1996, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por el Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte o totalmente, las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamación, reclamante, documento nacional de identidad o código de identificación fiscal y sentido de la resolución.

- 18/00008/94. Doña María del Carmen Alemán Mur. 23.340.573. 100 por 100.
- 18/00009/94. Doña María del Carmen Suárez Alemán 24.130.489. 100 por 100.
- 18/00309/94 y 18/10882/94. Doña María Justa Moreno Muñoz. B-18.215.236. 65 por 100.
- 18/00311/94. Don José Luis Navajas Monteoliva. 24.080.248. 30 por 100.
- 18/00312/94. Don José Luis Navajas Monteoliva. 24.080.248. 30 por 100.
- 18/00313/94. Don José Luis Navajas Monteoliva. 24.080.248. 65 por 100.
- 18/00747/94. Don Juan Emilio Carreras Molina. 23.657.745. (1).
- 18/00748/94. Don Juan Emilio Carreras Molina. 23.657.745. (1).
- 18/00749/94. Don Juan Emilio Carreras Molina. 23.657.745. (1).
- 18/00908/94. Don José Fernández López. 27.270.529. 30 por 100.
- 18/01016/94. Don José Fernández López. 27.270.529. 30 por 100.
- 18/01017/94. Don José Fernández López. 27.270.529. 30 por 100.
- 18/06057/94. Don Miguel González Fernández. 23.514.164. 30 por 100.
- 18/07564/94. Don José Sánchez Mesa. 23.549.657. (1).
- 18/08732/94. «Productos Hortifrutícolas del Sur, Sociedad Limitada». B-18.077.222. (1)
- 18/08733/94. Don José Morales Morales. 74.705.878. (1).
- 18/08734/94. Doña Ana María Jiménez Padial. 24.102.964. (1).
- 18/08787/94. Don José Morales Morales. 74.705.878. (1).
- 18/08788/94. Don José Morales Morales. 74.705.878. (1).
- 18/08789/94. Don José Morales Morales. 74.705.878. (1).
- 18/08790/94. Doña Ana María Jiménez Padial. 54.102.964. (1).
- 18/08791/94. Doña Ana María Jiménez Padial. 54.102.964. (1).
- 18/08792/94. Doña Ana María Jiménez Padial. 54.102.964. (1).
- 18/08793/94. «Productos Hortifrutícolas del Sur, Sociedad Limitada». B-18.077.222. (1).
- 18/08796/94. «Productos Hortifrutícolas del Sur, Sociedad Limitada». B-18.077.222. (1).
- 18/09121/94. Don José Pedro López Gollonet. 24.059.419. (1).
- 18/11211/94. Doña María del Carmen García Moles. 24.102.600. 50 por 100.
- 18/11368/94. Don José Sánchez Mesa. 23.549.657-A. (1).
- 18/11369/94. Don José Sánchez Mesa. 23.549.657-A. (1).
- 18/11390/94. «Promociones Chanjo, Sociedad Anónima». A-18.082.610. (1).
- 18/11528/94. Don José Santisteban Robles. 24.071.471. (2).

18/12034/94. Don Tomás Martínez Zaldívar Rodríguez. 45.036.590. (1).

18/00255/95. «Sanamientos Abril, Sociedad Limitada». B-18.234.567. 30 por 100.

18/00293/95. Don José Contreras Cano. 23.568.265. 30 por 100.

18/00294/95. Don José Contreras Cano. 23.568.265. 30 por 100.

18/00295/95. Don José Contreras Cano. 23.568.265. 30 por 100.

18/00393/95. Don Alfonso Mingorance Castro. 23.779.066. (1).

18/00545/95. Don José Higuera Fernández. 23.623.919. 30 por 100.

18/00696/95. Don José Miguel Bullejos Fernández. 24.085.307. (1).

18/00698/95. Don José Miguel Bullejos Fernández. 24.085.307. (1).

18/00699/95. Don José Miguel Bullejos Fernández. 24.085.307. (1).

18/01953/95. Don Miguel González Fernández. 23.514.164. (1).

18/01954/95. Don Miguel González Fernández. 23.514.164. (1).

18/01955/95. Don Miguel González Fernández. 23.514.164. (1).

18/02921/95. Don Isidoro López Márquez. 28.337.057. (2).

(1) Acceder a la condonación de la cantidad que exceda de la resultante de aplicar el 35 por 100 a la cuota liquidada por la Inspección.

(2) Acceder a la condonación de la parte de la sanción impuesta, de tal forma que la misma quede fijada en 1.000 pesetas.

Granada, 24 de mayo de 1996.—El Presidente de la Sala, José Luis Limia Pérez.—38.472-E.

CASTILLA-LA MANCHA

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha el 16 de abril de 1996, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico Administrativas, aprobado por el Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte o totalmente, las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamación, reclamante, documento nacional de identidad o código de identificación fiscal y sentido de la resolución:

- 16-238/94. Don Antonio F. Carrión Martínez. 5.169.055. 85 por 100.
- 16-270/94. Don Francisco Hernández Carrasco. 4.519.914. 80 por 100.
- 16-719/94. Doña Emilia García López. 4.406.839. 65 por 100.
- 16-720/94. Don Juan A. Chumillas Merino. 4.523.497. 65 por 100.
- 16-721/94. Don Juan A. Chumillas Merino. 4.523.497. 55 por 100.
- 16-722/94. Don Juan A. Chumillas Merino. 4.523.497. 55 por 100.
- 16-859/94. Caja Rural, Cooperativa de Crédito de Mota del Cuervo. F16005324. 30 por 100.
- 16-867/94. Don José María Toledo Montoya. 4.538.626. 30 por 100.
- 16-879/94. Don José María Toledo Montoya. 4.538.626. 30 por 100.
- 16-880/94. Don José María Toledo Montoya. 4.538.626. 30 por 100.
- 16-881/94. Don José María Toledo Montoya. 4.538.626. 65 por 100.
- 16-882/94. Don José María Toledo Montoya. 4.538.626. 30 por 100.

Toledo, 24 de mayo de 1996.—La Presidenta del Tribunal, María Nieves García Llorente.—38.485-E.

CATALUÑA

Relación de condonaciones graciables, concedidas por este Tribunal en sesión de 27 y 29 de febrero de 1996, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria

Relación que se cita, con expresión de número de expediente, nombre del reclamante, impuesto, importe de la sanción y porcentaje de la condonación:

- 25/233/92. Doña María Antonia Pérez Luque. IVA. 2.431.257 pesetas. 65 por 100.
 5459/93. Doña Palmira Sala Llovet. IRPF. 2.451.281 pesetas. 30 por 100.
 5459/93. Doña Palmira Sala Llovet. IRPF. 4.214.186 pesetas. 53 por 100.
 6990/93. Doña María del Carmen Valle Roca. Patrimonio. 328.778 pesetas. 65 por 100.
 6991/93. Don José María Mestres Guma. IRPF. 2.393.591 pesetas. 65 por 100.
 7066/93. Doña María del Carmen Valle Roca. Patrimonio. 546.845 pesetas. 30 por 100.
 7067/93. Doña María del Carmen Valle Roca. Patrimonio. 152.494 pesetas. 30 por 100.
 7068/93. Doña María del Carmen Valle Roca. Patrimonio. 208.183 pesetas. 30 por 100.
 7069/93. Don José María Mestres Guma. IRPF. 1.532.081 pesetas. 65 por 100.
 7070/93. Don José María Mestres Guma. IRPF. 170.132 pesetas. 30 por 100.
 7071/93. Don José María Mestres Guma. IRPF. 130.337 pesetas. 30 por 100.
 7072/93. Don José María Mestres Guma. Patrimonio. 605.247 pesetas. 65 por 100.
 7073/93. Don José María Mestres Guma. Patrimonio. 131.835 pesetas. 53 por 100.
 7074/93. Don José María Mestres Guma. Patrimonio. 840.523 pesetas. 65 por 100.
 7075/93. Don José María Mestres Guma. Patrimonio. 685.533 pesetas. 53 por 100.
 7652/93. Don Antonio Fernández Ferré. Aduanas. 63.049 pesetas. 42.830 pesetas.
 9194/93. Don Daniel Anekore Marke. Aduanas. 187.771 pesetas. 100 por 100.
 25/431/94. Don Francisco Grau Morell. Sociedades. 127.809 pesetas. 30 por 100.
 25/633/94. Don Josep Antoni Justo Latorre. Aduanas. 1.821.150 pesetas. 88 por 100.
 43/1234/94. Don Jaume Pujol Alcaide. IRPF. 51.581 pesetas. 30 por 100.
 43/1248/94. Don Javier Garcia Valls. IRPF. 2.849.975 pesetas. 73 por 100.
 43/1265/94. Don Adolfo Gómez Calavia. IVA. 627.621 pesetas. 37 por 100.
 17/1729/94. Don Jordi Camps Martí. Retenciones. 939.445 pesetas. 73 por 100.
 5331/94. Don Esteban Lordan Figueras. IVA. 200.578 pesetas. 30 por 100.
 7320/94. Don Miguel Juncosas Vila. IRPF. 635.721 pesetas. 30 por 100.
 7320/94. Don Miguel Juncosas Vila. IRPF. 2.396.675 pesetas. 53 por 100.
 7320/94. Don Miguel Juncosas Vila. IVA. 380.226 pesetas. 65 por 100.
 7320/94. Don Miguel Juncosas Vila. Patrimonio. 47.416 pesetas. 30 por 100.
 7320/94. Don Miguel Juncosas Vila. Patrimonio. 77.826 pesetas. 30 por 100.
 8176/94. Don Gregorio Cordero Fernández. IRPF. 153.070 pesetas. 30 por 100.
 10837/94. Don Carlos Freixas de Cortada. Aduanas. 12.000 pesetas. 30 por 100.
 10838/94. Don Carlos Freixas de Cortada. Aduanas. 25.000 pesetas. 30 por 100.
 10839/94. Don Carlos Freixas de Cortada. Aduanas. 25.000 pesetas. 30 por 100.
 11664/94. Doña Ana María Planas Ganau. Sociedades. 1.143.398 pesetas. 30 por 100.
 12058/94. Doña Ana Prat Bube. Sociedades. 74.256 pesetas. 30 por 100.
 14454/94. Don Eduardo Romeo Peruga. IRPF. 76.912 pesetas. 30 por 100.

- 350/95. «Manipesca. Sociedad Anónima». IVA. 2.056.110 pesetas. 80 por 100.
 2297/95. Don Juan Magriña Ripoll. IRPF. 3.480.931 pesetas. 30 por 100.
 2297/95. Don Juan Magriña Ripoll. Patrimonio. 146.764 pesetas. 30 por 100.
 2573/95. Don José Gutiérrez Romero. Sociedades. 2.168.401 pesetas. 30 por 100.

En la parte dispositiva de las resoluciones se hace saber a los interesados que la condonación se realiza por este Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno.

Barcelona, 22 de mayo de 1996.—El Abogado del Estado-Secretario, José María Coronas Guinart.—38.465-E.

CATALUÑA

Relación de condonaciones graciables, concedidas por este Tribunal en sesión de 28 de marzo y 12 y 26 de abril, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria

Relación que se cita, con expresión de número de expediente, nombre del reclamante, impuesto, importe de la sanción y porcentaje de la condonación:

- 43/1.214/94. Don Eduardo Osés Ramírez. Sociedades. 3.464.918 pesetas. 65 por 100.
 5.768/94. «Talleres Altort, SCP». IRPF. 527.031 pesetas. 30 por 100.
 6.255/94. Don Ignacio Romero Llamas. IRPF. 646.700 pesetas. 53 por 100.
 7.049/94. Don José Urrutia Buscató. IRPF. 2.053.442 pesetas. 47 por 100.
 11.384/94. Don José Buxade del Tronco. IRPF. 297.768 pesetas. 30 por 100.
 11.507/94. Don Pedro Guillén Moreno. IRPF. 39.572 pesetas. 100 por 100.
 879/95. Don Enrique Massot Vicens. Sociedades. 1.673.006 pesetas. 30 por 100.
 880/95. Doña Mercedes Moner Llobet. IRPF. 105.759 pesetas. 30 por 100.
 25/989/95. Don Vicente Cortada Carulla. IRPF. 11.823.106 pesetas. 30 por 100.
 25/998/95. Don Vicente Cortada Carulla. IVA. 2.163.965 pesetas. 65 por 100.

Barcelona, 22 de mayo de 1996.—El Abogado del Estado-Secretario, José María Coronas Guinart.—38.458-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Operadores Automáticos Cartagena, Sociedad Limitada» de la Resolución de 29 de diciembre de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2511/94 y se le impone una sanción económica de 200.000 pesetas

Con fecha 29 de diciembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 2511/94 a «Operadores Automáticos Cartagena, Sociedad Limitada», con domicilio en polígono industrial «Cabezo», parcela D-8 de Cartagena (Murcia), por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación

radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 200.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

Con fecha 29 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 200.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Murcia, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—38.482-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Transregueira, Sociedad Limitada» de la Resolución de 22 de diciembre de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1301/94 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 6 de julio de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1301/94 a «Transregueira, Sociedad Limitada», con domicilio en paseo Once de Setiembre, número 19, de Barcelona, por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 22 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Barcelona, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—38.474-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don José Coira Taibo de la Resolución de 11 de diciembre de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2952/94 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 27 de diciembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 2952/94 a don José Coira Taibo, con domicilio en la calle Enlace Parque, número 21, segundo A, de Padrón (La Coruña), por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 11 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de La Coruña, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—38.504-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Servando Villanueva Iglesias de la Resolución de 11 de diciembre de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2888/94 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 9 de diciembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 2888/94 a don Servando Villanueva Iglesias, con domicilio en la calle Santa María de Arriba, número 55, de Santiago (La Coruña), por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 11 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de La Coruña, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—38.495-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don José Antonio Viana Niño de la Resolución de 22 de diciembre de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2790/94 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 2 de diciembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 2790/94 a don José Antonio Viana Niño, con domicilio en calle Tomás García Figueroa, número 18, de Jerez de la Frontera (Cádiz), por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 22 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Cádiz, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—38.489-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don J. Alexis Parres Aracil de la Resolución de 3 de noviembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1900/94 y se le impone una sanción económica de 75.000 pesetas

Con fecha 10 de noviembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1900/94 a don J. Alexis Parres Aracil, con domicilio en la calle Cervantes, número 4, tercero izquierda, de Ceuta, por instalación en condiciones de funcionamiento de estaciones radioeléctricas sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 75.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

Con fecha 3 de noviembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 75.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Ceuta, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que, de no

ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezcan la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—38.511-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Francisco Cruz Pérez de la Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1374/94 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 23 de septiembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1374/94 a don Francisco Cruz Pérez, con domicilio en avenida Madrid, 39, bloque 1, quinto A, de Jaén, por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 11 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Jaén, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que, de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezcan la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio

y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—38.476-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Santiago Jiménez Outeiral de la Resolución de 14 de noviembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1081/94 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 9 de mayo de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1081/94 a don Santiago Jiménez Outeiral, con domicilio en plaza San Juan de Lagos, 3, octavo A, de Burgos, por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 14 de noviembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Burgos, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que, de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezcan la suspensión de las medidas acordadas se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—38.507-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Juan María Piera Andreu de la Resolución de 22 de diciembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2570/94 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 2 de diciembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 2570/94 a don Juan María Piera Andreu, con domicilio en calle Avenir, número 35, de Valls (Tarragona), por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 22 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Tarragona, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que, de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezcan la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente san-

cionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—38.513-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Talleres García Ortiz, Sociedad Limitada», de la Resolución de 22 de diciembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 3050/94 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 14 de diciembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 3050/94 a «Talleres García Ortiz, Sociedad Limitada», con domicilio en avenida de Alemania, número 48, de Huelva (Huelva), por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 22 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Huelva, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que, de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezcan la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—38.502-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don José Grau Pascual de la Resolución de 11 de enero de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0067/95 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 20 de febrero de 1995 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0067/95 a don José Grau Pascual, con domicilio en calle La Sardana, número 46, de Reus (Tarragona), por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 11 de enero de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Tarragona, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que, de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezcan la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—38.493-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Francisco Javier Grinea Perosanz de la Resolución de 11 de enero de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2768/94 y se le impone una sanción económica de 25.000 pesetas

Con fecha 20 de diciembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones

expediente sancionador CI/S 2768/94 a don Francisco Javier Grinea Perosanz, con domicilio en Santa María, número 3, de Placencia (Guipúzcoa), por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 25.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo para que en lo sucesivo se abstenga de instalar equipos sin la preceptiva autorización administrativa.

Con fecha 11 de enero de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 25.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo para que en lo sucesivo se abstenga de instalar equipos sin la preceptiva autorización administrativa.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Guipúzcoa, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que, de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezcan la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) **Papel de pagos al Estado:** En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) **Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones:** En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—38.516-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Electrónica Meira, Sociedad Limitada», de la Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0349/95 y se le impone una sanción económica de 250.000 pesetas

Con fecha 16 de marzo de 1995 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0349/95 a «Electrónica Meira, Sociedad Limitada», con domicilio en Área Central-Local 25-F, de Santiago de Compostela (La Coruña), por exposición y venta de equipos de telecomunicación sin certificado de homologación ni cumplimiento de especificaciones técnicas.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 250.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo del expediente para que en lo sucesivo se abstenga de comercializar equipos sin el preceptivo certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas.

Con fecha 11 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 250.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo del expediente para que en lo sucesivo se abstenga de comercializar equipos sin el preceptivo certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de La Coruña, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que, de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezcan la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) **Papel de pagos al Estado:** En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) **Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones:** En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—38.492-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Jorge Luis Castillo Arroyo de la Resolución de 11 de enero de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2318/94 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 29 de noviembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 2318/94 a don Jorge Luis Castillo Arroyo, con domicilio en calle Concepción Arenal, número 27, de Granada, por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 11 de enero de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Granada, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezcan la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) **Papel de pagos al Estado:** En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) **Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones:** En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—38.512-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Roberto Martínez Arranz de la Resolución de 11 de enero de 1996 de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2779/94 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 2 de diciembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 2779/94 a don Roberto Martínez Arranz, con domicilio en carretera Madrid-Irún, kilómetro 171 de Gumiel de Hizán (Burgos), por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 11 de enero de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Burgos, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—38.487-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Transbalear, Sociedad Anónima», de la Resolución de 11 de diciembre de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1545/94 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 27 de septiembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones el expediente sancionador CI/S 1545/94 a «Transbalear, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Justo y Pastor, número 153, de Valencia, por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 11 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Valencia, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—38.503-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a Transmaravillas de la Resolución de 11 de enero de 1996 de la Secretaría General de Comunicaciones por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2879/94 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 14 de diciembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones el expediente sancionador CI/S 2879/94 a Transmaravillas, con domicilio en calle Juan Ramón Jiménez, número 72, de Valencia, por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 11 de enero de 1996, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Valencia, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se

indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—38.501-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don José Bernardo Bono Vivo de la Resolución de 29 de diciembre de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1743/94 y se le impone una sanción económica de 100.000 pesetas

Con fecha 28 de octubre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones el expediente sancionador CI/S 1743/94 a don José Bernardo Bono Vivo, con domicilio en avenida Chumberales, número 6, de Valencia, por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 29 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Valencia, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—38.505-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Jesús Vicente Álvarez Vedia de la Resolución de 11 de diciembre de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 3159/94 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 27 de diciembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones el expediente sancionador CI/S 3159/94 a don Jesús Vicente Álvarez Vedia, con domicilio en calle Mayor, número 11, de Tordomar (Burgos), por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 11 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Burgos, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

nicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—38.488-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Juan Aguilar Arroyo de la Resolución de 22 de diciembre de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2740/94 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 14 de diciembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones el expediente sancionador CI/S 2740/94 a don Juan Aguilar Arroyo, con domicilio en calle José Antonio, número 75, de Lucena (Córdoba), por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 22 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Córdoba, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—38.486-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Juan Tejada Vargas de la Resolución de 14 de noviembre de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2705/94 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 9 de diciembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones el expediente sancionador CI/S 2705/94 a don Manuel Tejada Vargas, con domicilio en avenida Andalucía, número 73, de Ayamonte (Huelva), por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 14 de noviembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Huelva, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—38.484-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Onofre Pedro García Canoas de la Resolución de 11 de diciembre de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2550/94 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 2 de diciembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones el expediente sancionador CI/S 2550/94 a don Onofre Pedro García Canoas, con domicilio en avenida ronda de Levante, número 10, de Murcia, por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 11 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Murcia, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación,

Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—38.481-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don José Manuel Quintela Seijas de la Resolución de 29 de diciembre de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 2571/94 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 14 de diciembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones el expediente sancionador CI/S 2571/94 a don José Manuel Quintela Seijas, con domicilio en calle Río Arnoya, número 3 ó 9, de Orense, por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 29 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Orense, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación.

Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—38.478-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Textil Fita, Sociedad Limitada», de la Resolución de 29 de diciembre de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1643/94 y se le impone una sanción económica de 100.000 pesetas

Con fecha 27 de septiembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones el expediente sancionador CI/S 1643/95 a «Textil Fita, Sociedad Limitada», con domicilio en avenida Rosalía de Castro, número 87, de Oleiros (La Coruña), por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 29 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de La Coruña, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—38.471-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Antonio García Oliver de la Resolución de 11 de diciembre de 1995 de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992; en el expediente sancionador CI/S 3091/94 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 27 de diciembre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 3091/94 a don Antonio García Oliver, con domicilio en la calle Sanchillarejo, número 16, de Alcolea (Córdoba), por instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioléctrico.

Con fecha 11 de diciembre de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Córdoba, se le realiza la presente, conforme de la artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancias que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Subdirector General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Antonio Alvarado Delgado.—38.498-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Direcciones Provinciales

ALBACETE

Información pública sobre el proyecto de instalaciones «Oleoducto Cartagena-Puertollano en la provincia de Albacete»

Por Resolución de 8 de abril de 1996, de esta Dirección Provincial, se ha sometido a información pública el proyecto «Oleoducto Cartagena-Puertollano», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/92, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados cuya relación está incluida en el proyecto, y se encuentran expuestas en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Socovos, Férez, Lietor, Elche de la Sierra, Ayna, Alcaraz, Bogarra, Peñascosa, Pozohondo, Masegoso y Povedilla, junto con los planos parcelarios de expropiación. La relación de bienes y derechos afectados aparece publicada además en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» de 22 de abril de 1996 y en el diario de Albacete «La Tribuna» de 25 de abril de 1996. Los interesados pueden examinar el mencionado proyecto en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en plaza Benjamín Palencia, número 1, 02071 Albacete, y presentar por triplicado ejemplar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Albacete, 21 de mayo de 1996.—El Director provincial, Pablo Hidalgo Gasch.—40.123.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Expropiaciones de las obras 223-CO y 224-CO. Urgencia: Embalse del Vadomajón. Zona de embalse. Piezas números 1 y 2. Término municipal de Luque. Provincia: Córdoba

Las obras citadas están incluidas en el Real Decreto-ley 3/1992, de 22 de mayo, por lo tanto, y en consonancia con el artículo 56 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, con vocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos, o de intereses económicos, personales y directos, de las fincas situadas en los pagos de Vado de los Toros, Caldera, Cañaberal, Llanos, Albercal, Adarguillas, Alberales, El Villar, El Físico y Salobral, al levantamiento de las actas previas y si procediera a las de ocupación, en el Ayuntamiento de Luque, el día 3 de julio de 1996, a partir de las diez horas, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los

documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si así lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Los convocados, personalmente o por edicto, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Las relaciones de afectados, fincas y horas de citación, aparecen en los anuncios publicados en los diarios de la capital de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Luque, y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Jaén.

Sevilla, 4 de junio de 1996.—El Secretario general, Luis Rein Duffau.—38.116-E.

GUADALQUIVIR

Expropiaciones. Obra: 388-J Y 389-J. Urgencia. Embalse de Vadomajón. Zona de Embalse. Piezas número 3 y 4. Término Municipal de Alcaudete. Provincia: Jaén

Las obras citadas están incluidas en el Real Decreto-ley 3/1992 de 22 de mayo, por lo tanto y en consonancia con el artículo 56 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos, de las fincas situadas en los pagos de Taral, Lanchuelas, Píjoro, Viñas, Rueda, Laderas, M. Verde, Chinche, Ventarique, S. Gordo, P. Baena y Pasadil, al levantamiento de las actas previas y si procediera a las de ocupación, en el Ayuntamiento de Alcaudete, el día 4 de julio de 1996, a las diez horas, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si así lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Los convocados, personalmente o por edicto, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Las relaciones de afectados, fincas y horas de citación, aparecen en los anuncios publicados en los diarios de la capital de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcaudete, y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Jaén.

Sevilla, 4 de junio de 1996.—El Secretario general, Luis Rein Duffau.—38.122-E.

GUADIANA

Expropiación forzosa para la realización de las obras de abastecimiento de emergencia para actuaciones en las comarcas de los montes, campiña sur de Badajoz y Vegas Bajas, abastecimiento de agua a Don Álvaro, término municipal de Don Álvaro y La Zarza (Badajoz)

El Real Decreto-ley 1/1995, de 10 de febrero, por el que se arbitran medidas de carácter urgente en materia de abastecimiento hidráulico, declaró de urgencia a los efectos de aplicación del procedimiento regulado por los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, 56 y siguientes de su Reglamento, la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de referencia.

En cumplimiento de lo preceptuado en los mencionados artículos de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios para los levantamientos de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar el próximo día 26 de junio, a las once treinta horas, en el Ayuntamiento de Don Álvaro (Badajoz) y a las doce treinta horas en el Ayuntamiento de La Zarza (Badajoz). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o fotocopias compulsadas de esos documentos), así como recibos de la contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento de levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir, al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos citados.

Badajoz, 31 de mayo de 1996.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—40.126.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Resolución por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente: AT-4396

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-4396, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «HCA del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo poste, denominado «Cooperativa de Mineros», de 250 KVA, a 22/0,38 KV y línea aérea de alimentación de 143 metros de longitud, de conductor de aluminio-acero LA-78, instalado sobre apoyos metá-

licos tipo MADE, derivando de la línea existente denominada «Línea de la Collada», tramo «Derivación viviendas Camocha-Pórtico de San Martín».

Emplazamiento: Barrio de la Vega de Abajo, parroquia de Vega, término municipal de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1996.

Oviedo, 23 de mayo de 1996.—El Consejero, por delegación (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director Regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—38.076.

Resolución por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente: AT-4411

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-4411, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «HCA del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo poste, denominado «Piedeloro Central» de 50 KVA a 22/0,38 KV y línea aérea de alimentación de 48 metros de longitud, de conductor de aluminio-acero LA-78, instalado sobre apoyos metálicos tipo MADE, derivando de la línea existente denominada «Línea Directa de Piedeloro».

Emplazamiento: Parroquia de Piedeloro, término municipal de Carreño.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1996.

Oviedo, 23 de mayo de 1996.—El Consejero, por delegación (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director Regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—38.069.

Resolución por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente: AT-4417

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-4417, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «HCA del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo poste, denominado «La Pedrera-La Eria», de 100 KVA a 22/0,38 KV y línea aérea de alimentación de 314 metros de longitud, de conductor de aluminio-acero LA-78, instalado sobre apoyos metálicos tipo MADE, derivando de la línea existente denominada «Línea Cenero», tramo «La Pedrera-Tessier».

Emplazamiento: Barrio de Arroyo, parroquia La Pedrera, del término municipal de Gijón, en el lugar conocido como «La Eria».

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 863/1995, de 30 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1996.

Oviedo, 23 de mayo de 1996.—El Consejero, por delegación (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director Regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—38.074.

Resolución por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente: AT-4409

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-4409, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «HCA del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación denominado «Huerces - La Iglesia», y línea aérea de alimentación, 20 KV de conductor aluminio-acero LA-78, instalado sobre apoyos metálicos tipo MADE, derivando de la actual línea denominada «Línea Cenero», tramo derivación San Martín repetidor Santa Cecilia, instalándose un transformador de 100 KVA a 22/0,38 KV en el último apoyo de la misma, con una longitud de 878 metros aproximadamente.

Emplazamiento: Barrio de San Martín, parroquia de Huerces, del término municipal de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1996.

Oviedo, 23 de mayo de 1996.—El Consejero, por delegación (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director Regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—38.070.

Resolución por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente: AT-4394

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-4394, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «HCA del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo caseta de 630 KVA, relación 20/B2, denominado «Pedro Duro - Estación», y doble cable subterráneo de alimentación, 20 KV, formado por cable 3P (1 x 150 milímetros cuadrados). Cu 12/20 KV, derivando del ya existente denominado «Álvarez Garaya - Almacenes», afectando en sus 765 metros de recorrido a la calle Pedro Durá y a la plaza de la estación de Langreo.

Emplazamiento: Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1996.

Oviedo, 23 de mayo de 1996.—El Consejero, por delegación (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director Regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—38.073.

Resolución por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente: AT-4348

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-4348, incoado en esta Consejería solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «HCA del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV, denominado «Azcarra-Fuente del Real», de 330 metros de longitud, conductor IP 12/20 KV (1 x 240 milímetros cuadrados), A1, con inicio en el centro de transformación denominado «Azcarra» y final en el centro de transformación «Fuente del Real», afectando en su recorrido a las calle de Azcarra, Río de Oro y Fuente del Real.

Emplazamiento: Casco urbano de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1996.

Oviedo, 23 de mayo de 1996.—El Consejero, por delegación (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director Regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—38.071.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «OH-C-208/89-EDAR Onda, Betxi y Vila-Real. Colector de vertido de aguas depuradas a la margen derecha del río Mijares, en Vila-Real (Castellón)». Término municipal: Vila-Real

La Ley de la Generalidad Valenciana 12/1994, de 28 de diciembre, establece, en su artículo segundo, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el plan director de saneamiento y depuración de la Comunidad Valenciana 1988-1995, y fueron aprobados con fecha 3 de mayo de 1996.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa:

Lugar: Ayuntamiento de Vila-Real.

Día: 4 de julio de 1996. Hora: De nueve a catorce.

Día: 8 de julio de 1996. Hora: De nueve a catorce.

Día: 9 de julio de 1996. Hora: De nueve a catorce.

Día: 10 de julio de 1996. Hora: De nueve a catorce.

Día: 11 de julio de 1996. Hora: De nueve a catorce.

Día: 15 de julio de 1996. Hora: De nueve a catorce.

Día: 16 de julio de 1996. Hora: De nueve a once.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título

de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Alicante: Avenida Aguilera, 1. Teléfono (96) 592 09 24. Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono (964) 35 80 54. Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 386 64 00.

Valencia, 12 de junio de 1996.—El Consejero, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—40.001.

Relación que se cita

Término municipal de Vila-Real

Finca: 1. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 20. Parcela: 399. Propietario: Martí Llorens, José. Documento nacional de identidad: 18.614.809. Domicilio: Calle Raval del Carme, 39-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 32 metros cuadrados. Servidumbre: 15 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos incultos. Clase catastral: NR03.

Finca: 2. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 20. Parcela: 234. Propietario: Llorens Vidal, Pascual. Documento nacional de identidad: 18.614.576. Domicilio: Avenida del Cedre, 5, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 160 metros cuadrados. Servidumbre: 47 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos incultos. Clase catastral: NR03.

Finca: 3. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 20. Parcela: 235. Propietaria: Prades Soler, María. Documento nacional de identidad: 18.616.932. Domicilio: Calle Cervantes, 4-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 440 metros cuadrados. Servidumbre: 124 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos incultos. Clase catastral: NR03.

Finca: 4. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 20. Parcela: 401. Propietario: Soriano Cabrera, Manuel. Documento nacional de identidad: 18.613.199. Domicilio: Calle Pérez Bayer, 17-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 210 metros cuadrados. Servidumbre: 66 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos incultos. Clase catastral: NR03.

Finca: 5. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 20. Parcela: 236. Propietario: Juan Costa, Manuel. Documento nacional de identidad: 18.624.434. Domicilio: Calle San Juan, 4, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 36 metros cuadrados. Servidumbre: 6 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos incultos. Clase catastral: NR03.

Finca: 6. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 20. Parcela: 237. Propietario: Gil Costa, Manuel. Documento nacional de identidad: 18.623.909. Domicilio: Calle Blasco Ibáñez, 7, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 144 metros cuadrados. Servidumbre: 42 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 7. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 20. Parcela: 12. Propietario: Sancho López, Pascual. Documento nacional de identidad: 18.797.151. Domicilio: Calle Artana, 39, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 458 metros cuadrados. Servidumbre: 78 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos incultos. Clase catastral: NR03.

Finca: 8. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 20. Parcela: 15. Propietario: Roca Palacios, José. Documento nacional de identidad: 18.623.106. Domicilio: Calle Crist la Penitencia, 76, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 236 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos y plantón. Clase catastral: NR03.

Finca: 9. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 81. Propietaria: Broch Ortells, Rosario. Documento nacional de identidad: 18.622.975. Domicilio: Calle Zumalacárregui, 65, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal:

56 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 10. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 76. Propietaria: Amorós Miró, María Luisa. Domicilio: Desconocido. Ocupación temporal: 528 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos y plantón. Clase catastral: NR03.

Finca: 11. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 73. Propietario: Nebot Alberto, José Juan. Documento nacional de identidad: 18.902.258. Domicilio: Calle San Roque, 58-1, 12539 Alquerías del Niño Perdido (Castellón). Ocupación temporal: 384 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 12. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 68. Propietario: Mezquita Llorens, Vicente Miguel. Documento nacional de identidad: 18.899.887. Domicilio: Calle Padre Luis M. Llop, 29, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 184 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 13. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 67. Propietario: Miguel Cardá, Manuel. Documento nacional de identidad: 18.778.554. Domicilio: Calle Onda, 11-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 360 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 15. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 59. Propietaria: Uso Pore, Sofia. Documento nacional de identidad: 18.848.827. Domicilio: Raval del Carme, 60, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 480 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 16. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 58. Propietario: Catalá Serra, Santiago. Documento nacional de identidad: 18.624.635. Domicilio: Calle Santá Ana, 8, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 316 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos y plantón. Clase catastral: NR03.

Finca: 17. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 50. Propietario: Lloret Salt, Vicente. Documento nacional de identidad: 18.630.123. Domicilio: Calle Rei en Jaume, 27-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 472 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 18. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 49. Propietario: Poy Ferrer, Pascual. Documento nacional de identidad: 18.631.387. Domicilio: Calle Santa Caterina, 9, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 96 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 19. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 46. Propietario: Lloret Gilabert, Jaíme. Documento nacional de identidad: 18.668.105. Domicilio: Calle Sant Antoni, 24-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 72 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 20. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 45. Propietario: Duae Pérez, Diego. Documento nacional de identidad: 18.709.476. Domicilio: Calle Pérez Bayer, 11-4A, 46002 Valencia. Ocupación temporal: 393 metros cuadrados. Expropiación: 386 metros cuadrados. Servidumbre: 381 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 21. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 217. Propietario: Gareia Mata, Raúl. Documento nacional de identidad: 18.837.900. Domicilio: Calle Gracia Mare de Deu, 45, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 306 metros cuadrados. Servidumbre: 306 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 22. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 220. Propietario: Pitarch Moreno, José Ramón. Documento nacional de identidad: 18.628.744. Domicilio: Calle Crist la Penitencia, 65, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 36 metros cuadrados. Expropiación: 9 metros cua-

drados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 23. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 44. Propietaria: Aguilera Herrero, María Pilar. Documento nacional de identidad: 18.870.216. Domicilio: Calle Santa Isabel, 27, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 56 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 24. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 43. Propietaria: Cabedo Cucala, Cinta. Documento nacional de identidad: 18.614.002. Domicilio: Calle Burriana, 12, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 32 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 25. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 41. Polígono: 18. Parcela: 42. Propietario: Aguilera Herrero, Santiago. Documento nacional de identidad: 73.364.511. Domicilio: Avenida Francés Tárrega, 27-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 88 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 26. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 40. Propietaria: Chiva Mompó, María Jesús. Documento nacional de identidad: 18.908.163. Domicilio: Calle San Cristóbal, 26, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 36 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 27. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 39. Propietaria: Aguilera Estella, María Gracia. Documento nacional de identidad: 18.622.886. Domicilio: Calle San Cristóbal, 36, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 32 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 28. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 201. Propietaria: Nebot Garcia, Victoria. Documento nacional de identidad: 18.827.063. Domicilio: Calle Pare Espuiga, 12, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 60 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 29. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 38. Propietaria: Vicedo Abellana, Ana. Documento nacional de identidad: 18.827.407. Domicilio: Calle Santa Ana, 28, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 84 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 30. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 37. Propietario: Arrufat Boix, Pascual. Documento nacional de identidad: 18.775.730. Domicilio: Calle Santa Ana, 28, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 36 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 31. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 36. Propietario: Cercos Petit, José. Documento nacional de identidad: 18.628.227. Domicilio: Calle Creus Velles, 58, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 32 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 32. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 35. Propietario: Mezquita Petit, Manuel. Documento nacional de identidad: 18.619.042. Domicilio: Calle Mare de Deu Roser, 7, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 24 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 33. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 34. Propietaria: Ferrer Vicent, Victoria. Domicilio: Calle Benedito, 24, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 60 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 34. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 30. Propietario: Vicent Ayet, José. Documento nacional de identidad: 18.778.017. Domicilio: Paseo de la Estación, 26, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 64 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 35. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 29. Propietario: Miralles Tena, José. Documento nacional de identidad: 18.672.778. Domicilio: Calle Ausias March, 18-6, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 72 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 36. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 28. Propietario: Vilanova Verdía, Juan Bautista. Documento nacional de identidad: 36.991.026. Domicilio: Paseo de la Estación, 31, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 172 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 37. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 27. Propietario: Herrero Catalá, Vicente. Documento nacional de identidad: 19.849.346. Domicilio: Avenida Pius XII, 41-6A, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 80 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 38. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 26. Polígono: 18. Parcela: 325. Propietario: Arenos Domingo, José Francisco. Documento nacional de identidad: 52.793.619. Domicilio: Avenida Francesc Tárrega, 5-5, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 104 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 39. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 18. Parcela: 22. Polígono: 18. Parcela: 23. Polígono: 18. Parcela: 24. Polígono: 18. Parcela 25. Propietario: Arenos Bort, Ramón. Documento nacional de identidad: 18.846.741. Domicilio: Calle Pedro Alcázar, 13-1, 12520 Nules (Castellón). Ocupación temporal: 192 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 40. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 165. Polígono: 15. Parcela: 166. Propietaria: Candau Vilanova, Ana. Documento nacional de identidad: 18.922.010. Domicilio: Avenida Francesc Tárrega, 9-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 364 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos y plantón. Clase catastral: NR01.

Finca: 41. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 168. Propietario: Boix Aymerich, Manuel. Domicilio: Calle Pedro Coronel, 6, 12530 Burriana (Castellón). Ocupación temporal: 60 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 42. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 169. Propietaria: Escuder Chulvi, Carmen. Documento nacional de identidad: 18.749.350. Domicilio: Calle Ecce Homo, 40-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 84 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 43. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 170. Propietario: Manrique, Miró, M. Documento nacional de identidad: 18.613.886. Domicilio: Calle Raval del Carme, 34, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 136 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 44. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 326. Propietario: Catalán Peris, Francisco. Documento nacional de identidad: 18.690.825. Domicilio: Calle Creus Velles, 83-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 190 metros cuadrados. Servidumbre: 60 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos plantones. Clase catastral: NR01.

Finca: 45. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 511. Propietaria: Vidal Gil, Asunción. Documento nacional de identidad: 73.361.121. Domicilio: Calle Escultor Amorós, 32, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 220 metros cuadrados. Servidumbre: 66 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos plantones. Clase catastral: NR01.

Finca: 46. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 327. Propietaria: Lloréns Roca, Carmen. Documento nacional de identidad: 18.621.940. Domicilio: Calle Crist la Penitencia, 13, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal:

460 metros cuadrados. Servidumbre: 148 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos plantones. Clase catastral: NR01.

Finca: 47. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 330. Propietaria: Navarro-Reverter Ortoll, Teresa. Domicilio: Calle Núñez de Balboa, 27, 28001 Madrid. Ocupación temporal: 476 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos y camino. Clase catastral: NR01.

Finca: 48. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 411. Propietario: Guillamón Pallarés, Manuel. Documento nacional de identidad: 73.351.958. Domicilio: Avenida la Mura, 11-2, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 80 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 49. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 410. Propietaria: Pseudo Moner, Rosario. Documento nacional de identidad: 18.628.129. Domicilio: Calle Crist la Penitencia, 72, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 120 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos plantones. Clase catastral: NR01.

Finca: 50. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 408. Propietario: Miguel Soriano, Domingo. Documento nacional de identidad: 18.614.579. Domicilio: Avenida Cedre, 46-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 212 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 51. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 407. Propietario: Manrique Escuder, Salvador. Documento nacional de identidad: 18.858.974. Domicilio: Calle Lluís Vives, 26-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 272 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos y camino. Clase catastral: NR01.

Finca: 52. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 420. Propietario: Oltra Miñana, Francisco. Documento nacional de identidad: 19.950.609. Domicilio: Calle San Joaquín, 3, 12530 Burriana (Castellón). Ocupación temporal: 76 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 53. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 421. Polígono: 15. Parcela: 422. Propietaria: Cerisuelo Notari, Carmen. Documento nacional de identidad: 18.616.558. Domicilio: Calle Ciscar, 26-3, 12003 Castellón. Ocupación temporal: 88 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 54. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 423. Polígono: 15. Parcela: 427. Propietario: Vicent Climent, Santiago. Domicilio: Calle Zaragoza, 3-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 100 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 55. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 45. Parcela: 428. Polígono: 15. Parcela: 429. Propietario: Cabrera Gil, José. Documento nacional de identidad: 18.615.360. Domicilio: Calle de la Sang de Crist, 26, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 96 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 56. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 430. Propietario: Candau Vilanova, Pascual. Documento nacional de identidad: 73.370.425. Domicilio: Calle Major Sant Jaume, 24, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 140 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 57. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 431. Propietaria: Galán Yradier, Rosario. Documento nacional de identidad: 18.679.868. Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 20-7, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 128 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 58. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 471. Polígono: 15. Parcela: 472. Propietario: Mundina Mata, José Pascual. Documento nacional de identidad: 18.919.633. Domicilio: Calle Torrehermosa, 20-3, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 150 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos plantones. Clase catastral: NR01.

Finca: 60. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 473. Propietario: Mundina Mata, José Pascual. Documento nacional de identidad: 18.919.633. Domicilio: Calle Torrehermosa, 20-3, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 688 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 61. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 453. Propietaria: Manrique Miró, Concepción. Documento nacional de identidad: 18.613.404. Domicilio: Avenida la Mura, 67, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 504 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 62. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 452. Propietario: Belau Ayet, Vicente. Documento nacional de identidad: 73.347.716. Domicilio: Avenida Tárrega, 37, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 104 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 63. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 258. Propietario: Vilanova Verdía, Juan Bautista. Documento nacional de identidad: 36.991.026. Domicilio: Paseo l'Estacio, 31, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 92 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 64. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 259. Propietaria: Santolaria Vila, Inés. Domicilio: Calle San Vicente, 32, 12550 Almazora (Castellón). Ocupación temporal: 184 metros cuadrados. Expropiación: 5 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 65. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 74. Propietario: Ortells Renau, Manuel. Documento nacional de identidad: 18.614.950. Domicilio: Calle Bisbe Rocamora, 40, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 108 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 66. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 73. Propietario: Sebastià Batalla, Bautista. Documento nacional de identidad: 18.817.791. Domicilio: Calle Josep Nebot, 5, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 112 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 67. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 75. Propietario: Ortells Vilanova, José Pascual. Documento nacional de identidad: 18.622.901. Domicilio: Calle Bisbe Rocamora, 54, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 72 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 68. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 76. Propietaria: Taura Moner, Carmen. Documento nacional de identidad: 18.623.624. Domicilio: Avenida Cedre, 5, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 68 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 69. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 15. Parcela: 77. Propietaria: Costa Uso, María. Documento nacional de identidad: 19.719.967. Domicilio: Calle Colón, 39, 46004 Valencia. Ocupación temporal: 84 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 70. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 445. Propietario: Girona Manzanet, José. Documento nacional de identidad: 18.663.857. Domicilio: Calle Sant Francesc, 24, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 376 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos y plantón. Clase catastral: NR01.

Finca: 71. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 217. Propietaria: Roca Cabedo, Carmen. Domicilio: Calle San Miguel, 4, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 136 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 72. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 216. Propietario: Gil Safont, Santiago. Documento nacional de identidad: 18.624.722. Domicilio: Calle Pare Espuig, 52, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal:

68 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 73. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 215. Propietaria: Pseudo Fortuño, Ana María. Documento nacional de identidad: 18.630.461. Domicilio: Calle Sant Antoni, 39, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 48 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 74. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 214. Propietario: Pseudo Manrique, Manuel. Documento nacional de identidad: 18.619.199. Domicilio: Calle Major Sant Jaume, 44, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 688 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 75. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 642. Propietario: Gilabert Sifre, Pascual. Documento nacional de identidad: 18.619.578. Domicilio: Avenida Credre, 23-7, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 40 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 76. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 389. Propietario: Mezquita Sanz, Manuel. Documento nacional de identidad: 18.825.734. Domicilio: Calle Aviador Franco, 18-2, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 80 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 77. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 390. Propietaria: Martín Morante, Victoria. Documento nacional de identidad: 18.784.943. Domicilio: Travesía Ana Nebot, 2, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 128 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 78. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 391. Polígono: 12. Parcela: 393. Propietario: Bou Catalá, Álvaro. Documento nacional de identidad: 18.794.121. Domicilio: Calle Exercit, 101-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 140 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 79. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 394. Propietaria: Sebastià Monzonis, Pilar. Documento nacional de identidad: 18.626.665. Domicilio: Calle Sant Joaquim, 52, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 96 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 80. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 530. Propietario: Sebastià Monzonis, Antonio. Documento nacional de identidad: 18.628.069. Domicilio: Avenida Pius XII, 5, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 76 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos y plantón. Clase catastral: NR01.

Finca: 81. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 531. Propietaria: Jordá Menero, María. Documento nacional de identidad: 18.623.867. Domicilio: Plaza Sant Pasqual, 36, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 48 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos plantones. Clase catastral: NR01.

Finca: 82. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 532. Propietario: Sebastià Monzonis, Antonio. Documento nacional de identidad: 18.628.069. Domicilio: Avenida Pius XII, 5, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 80 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos y plantón. Clase catastral: NR01.

Finca: 83. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 334. Propietaria: Miró Gil, Carmen. Documento nacional de identidad: 18.623.434. Domicilio: Calle Crist Penitencia, 69, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 36 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 84. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 535. Propietario: Ortells Manzano, Pascual. Domicilio: Calle Ermita, 98, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 44 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos plantones. Clase catastral: NR01.

Finca: 85. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 536. Propietario: Rambla Gil, Francisco. Documento nacional de identidad: 18.623.158. Domicilio: Calle Doctor Font, 23-B1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 80 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos incul-tos. Clase catastral: NR01.

Finca: 86. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 537. Propietario: Cabrera Mòner, Pascual. Documento nacional de identidad: 18.861.522. Domicilio: Calle Josep R. Batalla, 52, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 160 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 87. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 538. Propietaria: Girona Sichert, Amelia. Documento nacional de identidad: 18.667.923. Domicilio: Calle Desamparados, 10, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 188 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 88. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 539. Propietario: Sales Broch, María Salomé. Documento nacional de identidad: 73.382.149. Domicilio: Avenida Francés Tárrega, 11-3, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 208 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos y plantón. Clase catastral: NR01.

Finca: 89. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 544. Propietario: Chabrera Mata, Enrique. Documento nacional de identidad: 18.825.866. Domicilio: Avenida Pius XII, 17-6A, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 168 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 90. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 545. Propietario: Gilabert Sifré, Pascual. Documento nacional de identidad: 18.619.578. Domicilio: Avenida Cedre, 23-7, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 180 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos plantones. Clase catastral: NR01.

Finca: 91. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 550. Propietario: Candau Font, Antonio. Documento nacional de identidad: 18.617.624. Domicilio: Calle Aviador Franco, 51-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 112 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 92. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 631. Propietario: Vilanova Verdia, Santiago. Documento nacional de identidad: 40.098.022. Domicilio: Plaza Sant Pasqual, 26, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 288 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 93. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 416. Propietaria: Ros Barreda, María Teresa. Documento nacional de identidad: 18.878.272. Domicilio: Paseo l'Estacio, 23, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 64 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 94. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 418. Polígono: 12. Parcela: 419. Propietario: Gil Safont, Santiago. Documento nacional de identidad: 18.624.722. Domicilio: Calle Pare Espuig, 52, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 192 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 95. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 421. Propietario: Cabrera Mezquita, Manuel. Documento nacional de identidad: 18.873.850. Domicilio: Calle Pare Espuig, 49, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 104 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 96. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 665. Propietaria: Vilar Borillo, Carmen. Documento nacional de identidad: 18.613.914. Domicilio: Glorieta Vint de Febrer, 3, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 32 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos plantones. Clase catastral: NR01.

Finca: 97. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 664. Propietario: Herrero García,

José Ramón. Documento nacional de identidad: 18.624.862. Domicilio: Glorieta Vint de Febrer, 3-2-2, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 48 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos plantones. Clase catastral: NR01.

Finca: 98. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 561. Propietario: Fabra Girona, Juan. Documento nacional de identidad: 18.629.919. Domicilio: Plaza Escultor Ortells, 3-9, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 96 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos incul-tos. Clase catastral: NR01.

Finca: 99. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 660. Propietario: Fabra Girona, Ramón. Domicilio: Calle Gamboa, 19-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 140 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos plantones. Clase catastral: NR01.

Finca: 100. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 562. Propietaria: Martí Monzó, Lucía. Documento nacional de identidad: 18.825.833. Domicilio: Paseo Madrigal V de Gracia, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 168 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos plantones. Clase catastral: NR01.

Finca: 101. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 564. Propietario: Catalán Masso, Ramón. Documento nacional de identidad: 18.628.723. Domicilio: Plaza Dos de Maig, 10-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 88 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos plantones. Clase catastral: NR01.

Finca: 102. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 677. Propietaria: Carda Elias, Consuelo. Documento nacional de identidad: 18.826.228. Domicilio: Calle Soletat, 53, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 68 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 103. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 565. Propietaria: Carda Elias, Delfina. Documento nacional de identidad: 18.861.968. Domicilio: Calle Bisbe Rocamora, 32-1 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 60 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos y plantón. Clase catastral: NR01.

Finca: 104. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 613. Propietario: Gil Llopis, Domingo. Documento nacional de identidad: 18.798.543. Domicilio: Calle Josep-Ramón Batalla, 47, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 36 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 105. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 566. Polígono: 12. Parcela: 567. Propietario: Tello Cortés, Manuel. Documento nacional de identidad: 18.818.884. Domicilio: Avenida La Mura, 18-3, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 184 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 106. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 568. Propietario: Fausto Vidal, Pascual. Documento nacional de identidad: 18.854.612. Domicilio: Calle Calvari, 40-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 56 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta incul-ta. Clase catastral: NR01.

Finca: 107. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 569. Propietario: Lloret Gilabert, Jaime. Documento nacional de identidad: 18.668.105. Domicilio: Calle Sant Antoni, 24-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 76 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 108. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 447. Propietaria: Pesudo Calatayud, Susana. Documento nacional de identidad: 18.887.221. Domicilio: Calle Amigo, 25, 08021 Barcelona. Ocupación temporal: 120 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 109. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 448. Propietario: Casalta Pesudo, Juan Vicente. Documento nacional de identidad: 18.614.054. Domicilio: Calle Gamboa, 19-5, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal:

88 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta. Clase catastral: NR01.

Finca: 110. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 482. Propietaria: Broch Carda, Concepción. Documento nacional de identidad: 18.629.215. Domicilio: Calle Santa Clara, 17, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 148 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 111. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 463. Polígono: 12. Parcela: 480. Propietaria: Villarreal Climent, Felicitas. Documento nacional de identidad: 18.622.877. Domicilio: Calle Mare Deu dels Angels, 3, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 308 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta. Clase catastral: NR01.

Finca: 112. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 483. Propietario: Fausto Vidal, Pascual. Documento nacional de identidad: 18.854.612. Domicilio: Calle Calvari, 40-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 204 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 113. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 462. Propietario: Vicent Renau, Asunción. Documento nacional de identidad: 18.826.794. Domicilio: Calle Santa Isabel, 4, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 56 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 114. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 116. Propietario: Arrufat Borts, Eliseo. Domicilio: Calle San Pascual, 27, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 204 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 115. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 117. Propietario: Desconocido. Domicilio: Desconocido. Ocupación temporal: 96 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: CR01.

Finca: 116. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 117. Propietario: Juan Vicent, Joaquín. Domicilio: Calle Tárrega, 30, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 224 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 117. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 644. Propietario: Folch Aguilera, Manuel. Documento nacional de identidad: 18.826.376. Domicilio: Avenida Pius XII, 18-2, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 384 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta incul-ta. Clase catastral: NR01.

Finca: 118. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 645. Propietaria: Font Cercos, Concepción. Documento nacional de identidad: 18.861.901. Domicilio: Calle Rei en Jaume, 4-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 128 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 119. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 646. Propietario: Herrero Nebot, Vicente. Documento nacional de identidad: 18.817.701. Domicilio: Calle Rei en Jaume, 4, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 88 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 120. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 647. Propietario: Penalba Martí, Juan José. Documento nacional de identidad: 20.386.942. Domicilio: Calle Assumpcio, 9, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 64 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos plantones. Clase catastral: NR01.

Finca: 121. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 648. Propietaria: Gimeno Albiol, Carmen. Documento nacional de identidad: 18.928.095. Domicilio: Calle Solades, 10-1, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 156 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 122. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 650. Propietario: Ortells Rubert, Pascual. Documento nacional de identidad:

18.796.766. Domicilio: Calle Bayarri, 6-5, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 128 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 123. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 125. Propietario: Ortells Andrés, Pascual. Documento nacional de identidad: 18.630.487. Domicilio: Calle Bayarri, 6-5, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 240 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 124. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 651. Propietario: Cercos Prades, José Pascual. Documento nacional de identidad: 73.368.167. Domicilio: Calle Napolis, 10-3, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 280 metros cuadrados. Servidumbre: 84 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos plantones. Clase catastral: NR01.

Finca: 125. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 652. Polígono: 12. Parcela: 653. Propietaria: Borillo Mata, Delfina. Documento nacional de identidad: 18.827.151. Domicilio: Plaza Mayor, 69-7, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 470 metros cuadrados. Expropiación: 15 metros cuadrados. Servidumbre: 135 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos plantones. Clase catastral: NR01.

Finca: 126. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 461. Propietario: Uso Corda, Francisco. Domicilio: Calle Virgen de Gracia, 39, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 80 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 127. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 460. Propietario: Batalla Miró, Lorenzo. Domicilio: Calle Tárrega, 32, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 172 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 128. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 297. Propietario: Calvente Jerez, Francisco. Domicilio: Calle Rabal del Carmen, 74, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 28 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 129. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 296. Propietario: Rubert Moreno, Pascual. Domicilio: Avenida Fraver, 104, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 52 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Finca: 130. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 12. Parcela: 291. Propietaria: Rubert Moreno, Dolores. Documento nacional de identidad: 18.630.452. Domicilio: Calle Bayarri, 6, 12540 Vila-Real (Castellón). Ocupación temporal: 74 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR01.

Secretaría General

Información pública complementaria y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras «OH-V-257-1/87. Saneamiento integral de la mancomunidad de L'Horta Nord (Valencia). Términos municipales: Masamagrell y Puzol. Segundo expediente complementario»

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación por la disposición adicional segunda de la Ley de la Generalidad Valenciana 7/1991, de 28 de diciembre, se somete a información pública complementaria por ampliación de las superficies a expropiar, los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido

producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa:

Lugar: Ayuntamiento de Masamagrell.

Día: 8 de julio de 1996. Hora: De nueve treinta a diez treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Puzol.

Día: 8 de julio de 1996. Hora: De doce a trece.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran desconocidos o con domicilio ignorado.

Información:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Avenida Aguilera, 1. Teléfono (96) 592 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono (964) 35 80 54.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 386 64 00.

Valencia, 13 de junio de 1996.—El Consejero, P. S. (artículo 4 del Decreto 65/1991, de 15 de abril), el Secretario general, Antonio Rodríguez Barberá.—40.008.

Listado de bienes y derechos afectados por la obra de: «OH-V-257-1/87. Segundo complementario. Saneamiento integral de la mancomunidad de L'Horta Nord (Valencia)»

Término municipal de Masamagrell

Finca: 455. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 9. Parcela: 13. Propietario: Garibó Ferrer, Rafael. Documento nacional de identidad número: 19.047.103. Domicilio: Calle Casetes, 12, 46130 Masamagrell (Valencia). Ocupación temporal: 0 metros cuadrados. Servidumbre: 210 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 456. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 9. Parcela: 16. Propietaria: Miquel Martínez, Justina. Documento nacional de identidad número: 73.497.158. Domicilio: Calle Doctor Millán, 36, 46134 Foios (Valencia). Ocupación temporal: 0 metros cuadrados. Expropiación: 2 metros cuadrados. Servidumbre: 120 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 457. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 9. Parcela: 19. Propietario: Martínez Eres, José Daniel. Documento nacional de identidad número: 19.080.480. Domicilio: Calle Casetes, 9, 46130 Masamagrell (Valencia). Ocupación temporal: 0 metros cuadrados. Servidumbre: 210 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos plantones. Clase catastral: NR03.

Finca: 458. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 9. Parcela: 24. Propietaria: Carbonell Bellver, Asunción. Documento nacional de identidad número: 19.045.262. Domicilio: Calle Paz, 15, 46130 Masamagrell (Valencia). Ocupación temporal: 0 metros cuadrados. Servidumbre: 105 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 459. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 9. Parcela: 25. Propietaria: Martínez Eres, Pilar. Documento nacional de identidad número:

19.064.636. Domicilio: Calle Serreta, 8, 46130 Masamagrell (Valencia). Ocupación temporal: 0 metros cuadrados. Servidumbre: 72 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Término municipal de Puçol

Finca: 139. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 13. Parcela: 93. Propietario: Aguilar Esteve, José Mariano. Documento nacional de identidad número: 19.067.394. Domicilio: Calle Jacinto Benavente, 8, 46005 Valencia. Copropietaria: Olivert Planells, María Dolores Cruz. Documento nacional de identidad número: 19.486.219. Ocupación temporal: 0 metros cuadrados. Servidumbre: 150 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 140. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 13. Parcela: 77. Propietario: Bayarri Ruixo, José. Documento nacional de identidad número: 19.061.506-A. Domicilio: Calle Paco Roca, 2, 46530 Puçol (Valencia). Copropietarios: Bayarri Ruixo, Enrique; Bayarri Ruixo, Juan Francisco, y Bayarri Ruixo, herederos de Vicente. Ocupación temporal: 0 metros cuadrados. Servidumbre: 66 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 142. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 13. Parcela: 64. Propietario: Bayarri Ruixo, José. Documento nacional de identidad número: 19.061.506-A. Domicilio: Calle Paco Roca, 2, 46530 Puçol (Valencia). Copropietarios: Bayarri Ruixo, Enrique; Bayarri Ruixo, Juan Francisco, y Bayarri Ruixo, herederos de Vicente. Ocupación temporal: 180 metros cuadrados. Expropiación: 2 metros cuadrados. Servidumbre: 180 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Consejería de Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLÓN

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, hace saber que, han sido otorgadas las siguientes concesiones directas de explotación de la provincia de Castellón, de las que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales y fecha de otorgamiento:

2567. Pulpis. Sección C). 3. Santa Magdalena de Pulpis. 7 de julio de 1994.

2579. Pulpis II. Sección C). 1. Santa Magdalena de Pulpis. 7 de julio de 1994.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24), y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial» de la provincia número 295 de 11 de diciembre).

Castellón, 31 de octubre de 1995.—El Director territorial, Juan F. Ramos Barceló.—37.963.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GUADALAJARA

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Guadalajara hace saber que ha sido solicitado

el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, recurso geológico, superficie y términos municipales afectados:

2426. «La Solana». Sección C). 42 C.M. Trillo y Peralveche, de la provincia de Guadalajara.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El presente anuncio ha sido publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 18, de 12 de abril de 1996.

Guadalajara, 28 de mayo de 1996.—El Delegado provincial, Ángel Padrino Murillo.—38.387.

GUADALAJARA

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Guadalajara hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, recurso geológico, superficie y términos municipales afectados:

2429. «Alustante». Sección C). 64 C.M. Alcoroches, Piqueras y otros, de la provincia de Guadalajara.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El presente anuncio ha sido publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 18, de 12 de abril de 1996.

Guadalajara, 28 de mayo de 1996.—El Delegado provincial, Ángel Padrino Murillo.—38.417.

GUADALAJARA

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Guadalajara hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, recurso geológico, superficie y términos municipales afectados:

2431. «Alonso». Sección C). 300 C.M. Arroyo de las Fraguas y otros, de la provincia de Guadalajara.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El presente anuncio ha sido publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 18, de 12 de abril de 1996.

Guadalajara, 28 de mayo de 1996.—El Delegado provincial, Ángel Padrino Murillo.—38.408.

GUADALAJARA

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Guadalajara hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, recurso geológico, superficie y término municipal afectado:

2430. «Checa». Sección C). 30 C.M. Checa, de la provincia de Guadalajara.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El presente anuncio ha sido publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 18, de 12 de abril de 1996.

Guadalajara, 28 de mayo de 1996.—El Delegado provincial, Ángel Padrino Murillo.—38.413.

GUADALAJARA

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Guadalajara hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, recurso geológico, superficie y término municipal afectado:

2428. «El Castillo». Sección C). 6 C.M. Bujalaro, de la provincia de Guadalajara.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El presente anuncio ha sido publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 18, de 12 de abril de 1996.

Guadalajara, 28 de mayo de 1996.—El Delegado provincial, Ángel Padrino Murillo.—38.420.

GUADALAJARA

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Guadalajara hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, recurso geológico, superficie y términos municipales afectados:

2432. «Nueva Santa Cecilia». Sección C). 34 C.M. Angón, Riofrio del Llano y otros, de la provincia de Guadalajara.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El presente anuncio ha sido publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 18, de 12 de abril de 1996.

Guadalajara, 28 de mayo de 1996.—El Delegado provincial, Ángel Padrino Murillo.—38.404.

TOLEDO

Declaración de agua mineral-natural

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, hace saber que por don Faustino Fernández Godoy, en nombre y representación de «Godoy Servicios, Sociedad Limitada», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo), ha sido solicitada la declaración de la condición de mineral-natural de las aguas procedentes de un sondeo ubicado

en la parcela 192 del polígono 3, en el término municipal de Calera y Chozas (Toledo), siendo sus coordenadas U.T.M. aproximadas X = 328.870 m; Y = 4.417.630 m.; Z = 400 m.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 3.3 del Decreto 4/1995, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 8/1990, de 28 de diciembre, reguladora del aprovechamiento, ordenación y formento de las aguas minerales y termales de Castilla-La Mancha, para general conocimiento de todos los que de alguna forma puedan estar interesados en el expediente, que podrán alegar cuanto convenga mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de Industria y Trabajo, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Toledo, 23 de mayo de 1996.—El Delegado provincial, Rafael Martín Sánchez.—37.948.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

ALDAIA

Se expone al público, por plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el proyecto de expropiación de terrenos, por el procedimiento de tasación conjunta, con destino a viario del Sistema General de Comunicaciones «G02-5/Prolongación Ronda del Pont Nou», situados según consta en proyecto, para que quienes puedan resultar interesados puedan examinarlo en estas dependencias municipales (Área de Urbanismo, 4.ª planta) y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, especialmente en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Lo que se hace público conforme al artículo 219.3 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 1/1992, de 26 de junio, y artículo 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Mediante este anuncio, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los propietarios afectados que puedan resultar desconocidos o se ignore el lugar de la notificación, para que durante el plazo señalado puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Aldaia, 5 de junio de 1996.—El Alcalde, Enric Luján i Folgado.—38.301.

MADRID

Pago de cupón de obligaciones. Emisión 30 de junio de 1992

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones correspondientes a la emisión del 30 de junio de 1992 que a partir del próximo día 1 de julio de 1996 se procederá al pago de la cantidad líquida del octavo cupón que será, tras deducir la retención aplicable a cuenta de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o Sociedades, de 3.559,5 pesetas líquidas por cupón.

El pago será atendido a través de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y será efectivo en las entidades depositarias de los títulos de cada tenedor.

Madrid, 6 de junio de 1996.—El Concejal de Hacienda, Pedro Bujidos Garay.—38.022.

**Mancomunidad del Norte
de Gran Canaria**

Resolución por la que se somete a información pública el informe-memoria social, jurídica, técnica y financiera de la actividad económica municipal para la prestación del servicio de basura a través de sociedad mixta

Habiéndose reunido la comisión especial de estudio, se somete el informe-memoria social, jurídica, técnica y financiera de la actividad económica municipal para la prestación del servicio público por plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el último boletín que aparezca inserto, estando de manifiesto el mismo en la Secretaría General de la Mancomunidad, situada en el término municipal de Gáldar, en la calle Capitán Quesada, número 29, Las Palmas de Gran Canaria.

Gáldar, 24 de mayo de 1996.—El Presidente, Demetrio Suárez Díaz.—38.384.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

**Escuela Universitaria de Enfermería,
Fisioterapia y Podología**

Cumplimentando la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace pública la incoación en esta Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid del expediente para la expedición del nuevo título de Diplomado en Enfermería de doña María Gema Mayo Gadea, por extravío del que le fue expedido con fecha 28 de octubre de 1985.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación en relación con dicho título.

Madrid, 18 de noviembre de 1992.—El Secretario, Juan Ramón Méndez Barroso.—38.446.

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Alfonso Manzanares Jugo, por extravío del que fue expedido con fecha 4 de junio de 1979.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 25 de abril de 1996.—El Decano.—38.388.

PAÍS VASCO

**Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica
Industrial de Bilbao**

Don Antonio Francisco Pérez López, número de identificación fiscal 22.720.824-K, Ingeniero técnico en Electricidad de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao, ha extraviado su título, con número de Registro Nacional de Títulos 1992/043622, código de Centro 48008321 y Registro Universitario de Títulos número 9111111, expedido con fecha 27 de febrero de 1990.

Bilbao, 3 de junio de 1996.—37.933.